

Introducción

El acceso universal a la protección social garantizada no solo es un derecho humano sino es un medio directo y eficaz de reducir las desigualdades y luchar contra la pobreza y la exclusión social. Asimismo, la protección social es una inversión en un proyecto de sociedad saludable, productiva y equitativa. Estabiliza el nivel de ingresos de la población y la economía, contribuye a la cohesión social y a la paz, permitiendo así que la población pueda resistir mejor a los choques económicos y medioambientales. Sin embargo, más del 75% de la población del planeta no se beneficia de un sistema completo de protección social.

El enfoque del Piso de Protección Social (PPS), como enfoque general de la política social, abarca cuestiones que figuran actualmente en la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en el Objetivo 1 (pobreza), Objetivo 2 (educación) y los Objetivos 4 a 6 (salud), y que se inscriben en la dimensión incluyente y universal del Objetivo 3 (igualdad de género). La adopción de un objetivo específico de protección social conferiría más coherencia a esos elementos interrelacionados de la política social. El enfoque del PPS tiene además la ventaja de ofrecer pautas para la formulación de medidas y mecanismos de política que estaban ausentes en el marco de los ODM. Al tratarse de un concepto bien definido, el PPS podría aplicarse, evaluarse y supervisarse con mayor facilidad tanto a nivel nacional como internacional.

El enfoque del PPS, que fue elaborado por la OIT, ha sido adoptado por el conjunto de organismos de las Naciones Unidas. En 2011, la OIT y la OMS publicaron un informe titulado Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva (“el Informe Bachelet”), que ofrece una perspectiva normativa más amplia y permite una mejor comprensión del enfoque. En 2012, la OIT adoptó la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social (núm.202) que expone la estrategia para la puesta en marcha progresiva de los PPS a nivel nacional.

El G20 también promovió la protección social en el ámbito del desarrollo durante la presidencia francesa (2011), y la Comisión Europea adoptó en agosto 2012 una Comunicación relativa a la protección social en las políticas de desarrollo de la UE. El nuevo marco mundial de desarrollo permite reforzar la voluntad política y adoptar iniciativas coherentes para la implementación de los Pisos de Protección Social a nivel nacional e internacional.

¿Qué es la protección social?

La protección social es un derecho. Es un enfoque de política social coherente basado en derechos, que garantiza el acceso a servicios y prestaciones sociales básicas garantizadas. Los Pisos de Protección Social representan niveles mínimos de seguridad de los ingresos, definidos a nivel nacional y que toman la forma de transferencias sociales de diversos tipos, e incluyen el acceso asequible a servicios sociales esenciales.

La protección social incluye:

- La seguridad de los ingresos para las personas desempleadas (prestaciones de desempleo)
- La seguridad de los ingresos para las personas mayores (pensiones)
- La seguridad de los ingresos para las personas discapacitadas (pensiones)
- La seguridad de los ingresos para los niños (prestaciones por hijos)
- La seguridad de los ingresos para las mujeres embarazadas (prestaciones y licencia de maternidad)
- Acceso a una atención sanitaria asequible
- El acceso a una educación asequible (al menos en el nivel primario)
- El acceso a la vivienda asequible
- El acceso al saneamiento

¿Qué NO es la protección social?

La protección social no son solo redes de protección para épocas de crisis. Es un sistema basado en derechos exhaustivo y sostenible.

La protección social no es una red de proveedores de servicios privatizados, accesibles únicamente para las personas pudientes. Los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar un acceso asequible y universal a todos los servicios sociales esenciales. Si bien algunos sistemas pueden incluir a proveedores de servicios privados, deben fundamentarse en instituciones públicas sólidas y efectivas.

La protección social no se reduce a un cálculo económico para impulsar el consumo y reducir los costos futuros. Aunque la protección social es indudablemente una buena inversión susceptible de potenciar el capital humano, la productividad económica, el consumo interno y el crecimiento económico, es ante todo, un derecho humano universal.

Financiación de la protección social

Los sistemas de protección social, sean éstos contributivos o no contributivos, exigen para su funcionamiento una financiación nacional adecuada. Los sistemas básicos de protección social son asequibles incluso para los países más pobres: representan del 1 al 2% de su PIB (OIT, 2008). Las medidas de política que permiten garantizar la financiación nacional de la protección social son, entre otras:

- Creación de un espacio fiscal, mejorando la recaudación de impuestos o recortando gastos presupuestarios en otras esferas (por ejemplo, gastos militares)
- Introducción de sistemas de tributación progresiva
- Mejora de la tributación del sector privado, mejorando el sistema de recaudación de impuestos y abordando el problema de la evasión fiscal y los paraísos fiscales

Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la protección social para todos los ciudadanos. Sin embargo, se puede apoyar el establecimiento de sistemas de protección social básica, la creación de capacidad y el apoyo temporal para su funcionamiento en los países de renta baja, mediante programas adecuados de cooperación al desarrollo y la creación de un Fondo mundial para la protección social, con arreglo a las propuestas de la Relatora especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (Schutter & Sepúlveda, 2012).

La protección social universal como objetivo de desarrollo

La nueva agenda deberá incluir un objetivo relacionado con la puesta en marcha de pisos de protección social, como se indica en el Informe Bachelet y, en especial, en la Recomendación núm. 202 de la OIT, que establece una norma internacional aplicable a escala nacional. Se deben establecer y concretar objetivos en materia de seguridad de ingresos para las personas desempleadas, enfermas, discapacitadas, las mujeres embarazadas, los niños y las personas mayores, así como el acceso a la atención sanitaria, a la educación, a la vivienda y al saneamiento.

Posibles objetivos e indicadores:

Objetivo	Indicador (es)
Objetivo mundial: establecimiento de un Fondo mundial para la protección social	<ul style="list-style-type: none">• Establecimiento de un Fondo mundial para la protección social como el previsto en la propuesta de la Relatora Especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos
Puesta de marcha de un marco de políticas para la protección social	<ul style="list-style-type: none">• Ratificación y aplicación del Convenio núm. 102 sobre la seguridad social• Implementación del Piso de Protección Social universal sobre la base de la Recomendación núm. 202 de la OIT• Gasto en protección social como porcentaje del PIB
Garantizar la seguridad de los ingresos y los servicios sociales durante la infancia	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de niños y de la población total con acceso a la atención sanitaria básica y a servicios y bienes educativos• Porcentaje de niños que reciben ayuda en efectivo y en especie
Garantizar la seguridad de los ingresos para las personas desempleadas, enfermas, las madres y las personas discapacitadas	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de hombres y mujeres en edad económicamente activa que no trabajan por motivo de desempleo, enfermedad, maternidad o discapacidad y que reciben ayuda• Beneficiarios de ayuda en efectivo (% de los pobres)
Garantizar la seguridad de los ingresos para las personas mayores	<ul style="list-style-type: none">• Proporción de la población mayor de 65 años que se beneficia de una pensión

Referencias:

OIT (2008). Can low-income countries afford basic social security? (¿Pueden los países de bajos ingresos permitirse una seguridad social básica?), Documentos de Política de Seguridad Social 3, Ginebra: OIT

Schutter, O. and Sepúlveda, M. (2012). Underwriting the Poor. A Global Fund for Social Protection (Avalar a los pobres. Fondo Mundial para la Protección Social) Nota informativa 07, Octubre de 2012

Acerca de la CSI

La Confederación Sindical Internacional (CSI) es la principal organización sindical internacional, que representa los intereses de los trabajadores y trabajadoras en todo el mundo. Nuestra misión primordial es la promoción y defensa de los derechos e intereses de los trabajadores, a través de la cooperación internacional entre sindicatos, campañas globales y labores de defensa y representación ante las principales instituciones mundiales. La CSI representa a 175 millones de trabajadores en 153 países.

¡Contáctenos!

Confederación Sindical Internacional
Cooperación al Desarrollo & Educación
Bd du Roi Albert II 5, 1210 Bruselas, Bélgica
Email: dce@ituc-csi.org, Teléfono: +32 2 224 0215
www.ituc-csi.org/post-2015-development-framework